



ACTA 12 / 2023
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª Teresa Barroso Botrán
(Directora General de Recursos Humanos.
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)
- D. Francisco José Fernández Torres
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF
D.ª Isabel Madruga Bajo
D. Mariano González Clavero
- STECyL-i
D.ª Christina Fulconis Maroto
D.ª Alicia Tarilonte Mancebo
- ANPE
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda
D. José Luis Pérez Pérez
- CC.OO.
D.ª Elena Calderón García
D.ª María Jesús Castañeda Castañeda
- SP-UGT
D. Juan Ignacio Vargas Juárez
D.ª Sara Martín Martín
D. José Antonio Sánchez Zamora

En Valladolid, siendo las 11:30 horas del día 5 de junio de 2023, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 27 de abril y 10 de mayo de 2023.

PUNTO SEGUNDO.- Aplicación de la jornada laboral del personal docente en centros públicos no universitarios, según el *Decreto-Ley 1/2023, de 30 de marzo, por el que se establece la jornada de trabajo de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.*

PUNTO TERCERO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 27 de abril y 10 de mayo de 2023.

Se indica que, junto con la convocatoria de la reunión, se han enviado los borradores de las actas 9/2023 y 10/2023, correspondientes a las reuniones celebradas los días 27 de abril y 10 de mayo. No habiéndose recibido alegaciones y con la aceptación de todos los presentes, se aprueban ambas actas por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO. - Aplicación de la jornada laboral del personal docente en centros públicos no universitarios, según el *Decreto-Ley 1/2023, de 30 de marzo, por el que se establece la jornada de trabajo de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.*

La Administración:

Se hace entrega a las organizaciones sindicales de un documento que contiene los "Criterios para la aplicación del Decreto-Ley 1/2023, de 30 de marzo, en la plantilla funcional de los centros públicos de enseñanza no universitaria en el curso 2023-2024", resaltando que será a partir de esta reunión derivada de la Mesa Sectorial cuando se envíe dicho documento a las direcciones provinciales de educación y se inicie el proceso de negociación de la plantilla funcional de los centros educativos de cada una de las provincias.

Recuerda que la plantilla funcional puede cambiar durante los primeros meses del nuevo curso escolar, puesto que se debe ir ajustando a las necesidades que van presentando los centros educativos.

Asimismo, se valora positivamente que en el presente curso escolar y a raíz del Acuerdo de 24 de enero de 2022, el horario lectivo de los docentes ha bajado a veinticuatro horas en el caso de la Educación Infantil, Primaria y Especial y a dieciocho periodos lectivos, excepcionalmente a diecinueve, en el caso de la ESO, Bachillerato, FP y Enseñanzas de Régimen Especial (EERE).

No obstante, el Decreto-Ley 1/2023, de 30 de marzo, no solo mejora el horario lectivo, que será mayoritariamente de diecisiete periodos lectivos en la ESO, Bachillerato, FP y EERE, sino que también mejora las horas de permanencia en los centros educativos para todos los cuerpos docentes, que será de veintiocho horas semanales, en vez de las veintinueve horas que se aplicaron con el Acuerdo de 24 de enero de 2022 o las treinta horas de permanencia que había antes de la firma de este.



Se explica detalladamente la estructura de la jornada laboral del personal que desempeña funciones docentes en los centros públicos de enseñanza no universitaria y en los servicios de apoyo a los mismos, jornada que se implantará a partir del 1 de septiembre de 2023.

Se indica que a las veintiocho horas de permanencia del personal docente en los centros educativos se añaden siete horas de libre disposición para la preparación de las actividades docentes, el perfeccionamiento profesional o cualquier otra actividad pedagógica complementaria y, en el caso de los servicios de apoyo a los centros públicos (EOE, CFIE, etc.) será también para la realización de las tareas necesarias para el desempeño de sus funciones, hasta las treinta y cinco horas semanales, que tienen todos los funcionarios de Castilla y León en su jornada laboral.

Las organizaciones sindicales:

Se muestran satisfechas con la recuperación de las treinta y cinco horas semanales de jornada laboral. Se hace especial mención al avance que supuso para el presente curso escolar 2023/2024 la firma del Acuerdo de 24 de enero de 2022 para la mejora de la jornada lectiva de los docentes de Castilla y León, según manifiestan las cuatro organizaciones sindicales firmantes de este.

Insisten en que la reducción del horario lectivo sea real en todos los centros educativos, sin menoscabo de la atención al alumnado.

UGT-SP dice que todo lo relativo a la jornada laboral de los docentes pase únicamente por la Mesa Sectorial, ya que el decreto Ley 1/2023 supera el acuerdo de "supuesta" mejora de 2022, tanto por rango normativo como por mejorar las condiciones del profesorado aunque solo sea por recuperar la jornada del curso 2011/2012.

Solicitan que las instrucciones que se faciliten a las direcciones provinciales de educación sean claras y homogéneas y que, en el caso de los centros de educación secundaria, los horarios lectivos del profesorado se ajusten mayoritariamente a diecisiete periodos lectivos semanales.

Piden que no se disminuyan los apoyos y refuerzos educativos en los centros de educación infantil y primaria, es decir, que se mantengan los mismos apoyos que había antes de la reducción a veinticuatro horas lectivas semanales para el cuerpo de maestros.

Preguntan por la dotación presupuestaria que ha supuesto, durante el presente curso escolar, la aplicación del Acuerdo de 24 de enero de 2022, así como por el incremento de la plantilla funcional prevista para la aplicación del Decreto-Ley 1/2023, de 30 de marzo.

Consideran que la aplicación de este Decreto-Ley debería mejorar la estabilidad de la plantilla en los centros educativos, con la consiguiente creación de empleo docente en esta Comunidad Autónoma. Agradecen que el documento de "*Criterios para la aplicación del Decreto-Ley 1/2023, de 30 de marzo, (...)*" se presente en la mesa sectorial, previamente a la negociación con las direcciones provinciales de educación de la plantilla funcional de los centros para el curso 2023-2024.

Solicitan que se actualice la normativa de educación que haga referencia a la jornada laboral de los funcionarios docentes para que se recojan expresamente las condiciones actuales de este colectivo, haciendo hincapié en la "*Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes (...)*", señalando que se ha quedado desfasada en este sentido.

La Administración:

Comunica que a partir de ahora se realizará con las direcciones provinciales de educación la negociación, centro por centro, de la plantilla funcional.

Al igual que las organizaciones sindicales firmantes, pone en valor el Acuerdo de 24 de enero de 2022, que ha convertido a Castilla y León en la comunidad autónoma con las mejores ratios de alumnos por grupo en España. Se informa, asimismo, que el Acuerdo ha posibilitado consolidar el empleo docente, puesto que parte de la plantilla funcional que se creó a raíz de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 se ha mantenido en el presente curso escolar.

Se recogen las reivindicaciones sindicales para que la mayoría del horario lectivo del profesorado en los centros de educación secundaria sea de diecisiete periodos lectivos semanales, y para que se realicen los apoyos y refuerzos necesarios en los centros de educación infantil y primaria, igual que se ha hecho siempre.

Asimismo, se atiende la reclamación referente a que no se menoscabe la necesaria atención a la diversidad del alumnado al aplicar estas mejoras laborales. Se dotará con especialistas de atención a la diversidad a los centros educativos donde se constate que su plantilla docente no puede atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Se insiste en que la Administración será escrupulosa en el cumplimiento de estos criterios por parte de todas las direcciones provinciales de educación dando instrucciones homogéneas para que no se produzcan disfunciones a la hora de interpretarlas.



Se proporcionará información a las organizaciones sindicales sobre la plantilla funcional cuando se dispongan de datos más concretos y acordes con la realidad de los centros educativos.

Con todo ello, se mejorará el sistema educativo de Castilla y León a la vez que se continúa creando empleo docente, dando así continuidad a las mejoras laborales iniciadas con la aplicación del Acuerdo de 24 de enero de 2022.

Por otra parte, señala que también se tendrán en cuenta estos criterios cuando se negocie la determinación de las plantillas jurídicas de los centros públicos de enseñanza no universitaria.

Se toma nota de la petición de actualizar la normativa de educación que haga referencia a la jornada laboral de los docentes y concretamente de la citada Orden EDU/491/2012, de 27 de junio.

PUNTO TERCERO. - Ruegos y preguntas.

La Administración:

Antes de ceder la palabra a las organizaciones sindicales, se responden algunos ruegos y preguntas planteadas en reuniones anteriores:

Sobre los formularios de alegaciones, se manifestó que no había una ventana apropiada para exponer el motivo y realizar la alegación correspondiente, pero se ha comprobado que dónde realmente no está habilitada esa ventana es en el formulario de subsanaciones, aunque siempre se puede redactar el documento de subsanación que se considere oportuno y adjuntarlo en formato *PDF*.

Respecto a la evaluación del alumnado, se ha preguntado por la posibilidad de vincular o exportar al *IES 2000* las calificaciones académicas grabadas en el archivo *Excel* proporcionado por la Admón.; de momento no es posible, aunque se está trabajando para que sea compatible. No obstante, la utilización de las tablas *Excel* es voluntaria.

En cuanto al abono de las indemnizaciones por itinerancia, las que dependen de la dirección provincial de educación de Valladolid se abonaron en los primeros del mes de abril, y las que dependen de la dirección provincial de educación de Burgos se abonarán en breve, puesto que ya se ha firmado la autorización para el pago.

Sobre las indemnizaciones por razón de servicio para los miembros de los tribunales de oposición, se aplicarán por igual en todas las direcciones provinciales de educación, según lo establecido en el *Decreto 252/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal autónomo de la administración de la comunidad de Castilla y León*.

Respecto a los aspirantes del procedimiento selectivo en curso que no se presenten a la lectura de la primera fase de la prueba de oposición y solo quieran presentarse a la elaboración y defensa de la unidad didáctica (segunda fase), se responde que deberán presentarse obligatoriamente al llamamiento del próximo día 17 de junio, para después poder presentar y defender la unidad didáctica.

Sobre los ruegos y preguntas de reuniones anteriores que siguen pendientes, se tienen presentes y se responderá en cuanto sea posible, sin necesidad de reiterarlos nuevamente.

Las organizaciones sindicales:

Al estar próximo el día de la primera prueba del procedimiento selectivo del concurso oposición, preguntan cuándo se publicarán las sedes de los tribunales, los listados definitivos de admitidos y excluidos, así como la fecha prevista para empezar la lectura de la prueba escrita.

Ruegan que se fije un calendario de negociación con algunos de los temas que están pendientes para mejorar las condiciones laborales del personal docente de la enseñanza pública no universitaria.

Piden que se aplique la normativa de prevención de riesgos laborales, en lo relativo a la temperatura en los centros de trabajo durante el mes de julio, cuando los tribunales de oposición estén trabajando en los centros educativos designados como sedes durante el desarrollo del procedimiento selectivo, ante la posibilidad de una ola de calor que puede afectarnos .

Preguntan si el profesorado de la especialidad de Educación Física podrá impartir la materia optativa de Anatomía Aplicada, y si está prevista la publicación de normativa sobre la evaluación de la *Diversificación* curricular en Castilla y León según la LOMLOE; ya que se aproxima el final del curso escolar y todavía no se ha publicado nada.

En la reunión anterior se explicó que a los aspirantes que superen el concurso extraordinario de méritos, de momento se les asignará la comunidad autónoma donde han obtenido plaza, por tratarse de un procedimiento de ámbito estatal, pero quedó pendiente determinar cómo se les adjudicará la provincia de destino en Castilla y León; esperan respuesta lo antes posible.



Cuando el aspirante participa en los dos procedimientos: el de concurso extraordinario de méritos y el de concurso oposición, preguntan si existe incompatibilidad para poder seguir participando en el segundo cuando se le adjudique una plaza en el primero, es decir, si está a la espera de nombramiento como funcionario de carrera: ¿puede continuar participando en el concurso oposición? Consideran que se debería actuar con cautela y permitirle continuar en el procedimiento selectivo de concurso oposición.

Señalan que en alguna dirección provincial de educación se han recibido correos electrónicos contradictorios, relativos al cálculo del cupo de profesorado de Secundaria para el próximo curso escolar, puesto que en uno de ellos se calcula con una jornada laboral de dieciocho periodos lectivos semanales y en otros con diecisiete periodos lectivos, según lo establecido en el Decreto-Ley 1/2023, de 30 de marzo. Ruegan que se aclare esta contradicción, especialmente para no hacer trabajar dos veces a los equipos directivos de los centros educativos.

Reiteran la queja de la reunión anterior sobre el proceso de la baremación para la constitución de las listas de aspirantes a puestos en régimen de interinidad, porque se está pidiendo a las comisiones de baremación que realicen labores que son propias de las secciones de personal de las direcciones provinciales de educación.

La Administración:

Sobre el procedimiento selectivo de concurso oposición siempre se informa puntualmente de todo lo que se publica; las listas de admitidos y excluidos se publicarán próximamente y en cuanto a la fecha prevista para la lectura de la prueba escrita que se realice el día 17 de junio, hay que dejar que sean los tribunales los que tomen esa decisión.

En lo referente a la pregunta sobre la provincia de destino para los aspirantes que superen el concurso extraordinario de méritos para la estabilización de puestos docentes, según se explicó en la reunión anterior elegirán por un "procedimiento específico" entre el grupo docente de los cargos electos y el grupo de aspirantes que superen el procedimiento selectivo de concurso oposición. De momento no se puede concretar nada más porque el procedimiento, de ámbito estatal, todavía está pendiente de resolución. Se seguirá informando.

En cuanto a la pregunta de si existe incompatibilidad para continuar en el procedimiento selectivo de concurso oposición cuando se ha obtenido plaza en el concurso extraordinario de méritos, se responde que en estos momentos no hay una postura homogénea entre las distintas comunidades autónomas. No obstante, se explica que la mayoría extraoficialmente son partidarias de no permitirles continuar, basándose en el "Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes (...)", que en su artículo 10.1 e) dice expresamente: "...que no podrán concurrir a las plazas de un cuerpo (...) quienes estén pendientes del nombramiento de funcionarios de carrera en el mismo cuerpo, (...)".

Sobre dicha incompatibilidad la Administración de Castilla y León considera que debe haber una respuesta homogénea por parte de todas las comunidades autónomas, por tratarse de un procedimiento de ámbito estatal, aunque todavía no se han pronunciado oficialmente. Se irá informando a las organizaciones sindicales a medida que vayan unificándose los criterios de actuación.

Respecto a los correos electrónicos sobre el cálculo del cupo de profesorado para el próximo curso escolar, se aclara que desde la Dirección General de Recursos Humanos todavía no se ha enviado ninguna instrucción al respecto, cuando se envíe será igual para todas las direcciones provinciales de educación, con el propósito de que se aplique la jornada laboral del personal docente en centros públicos no universitarios según el Decreto-Ley 1/2023, de 30 de marzo, ya explicado en el punto segundo del orden del día, es decir, la mayoría de la plantilla funcional del profesorado de los centros de educación de secundaria se calculará a razón de diecisiete periodos lectivos semanales.

Sobre la petición de un nuevo calendario de negociación con temas que se consideran pendientes, se toma nota. Y sobre la queja expuesta que afecta a las comisiones de baremación para la constitución de las listas de aspirantes a puestos en régimen de interinidad, se estudiará.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:25 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,

Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.